



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario  
Universidad de Guadalajara  
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Electoral  
viernes 06 de noviembre de 2020, 12:00 horas  
Sala de Juntas de la Secretaría General

### Relato

#### Integrantes de la Comisión

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Presidente en representación del Rector General;  
Dr. Jorge Téllez López;  
Dr. Jorge Galindo García;  
Mtro. José Manuel Jurado Paredes, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;  
Lic. José de Jesús Bocanegra Sanlago;  
Dr. Jorge Vaca Madrigal;  
C. Óscar Ramón Hernández Vallejo, y  
C. Nery Ávalos Guirato.

#### Comité de Apoyo Técnico

Mtro. Juan Carlos Guzmán Fouso,  
Mtro. Roberto Rivas Montiel,  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo,  
Mtra. Celina Díaz Michel.

### Asunto

1. Establecimiento de las reglas aplicables a las actividades de proesitismo para el proceso electoral 2020.

#### ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de brindar condiciones equitativas para todas las planillas contendientes en la elección, en el contexto del Covid-19, y para propiciar el voto informado de la comunidad universitaria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario establece las Reglas aplicables a las actividades de Proesitismo para el proceso electoral 2020.

#### ELEMENTOS DE CONTEXTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 Bis del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como por el punto 6 de las Convocatorias para la elección de consejeros académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario, Consejo de Centro, Consejo de División, Consejo Universitario de Educación Media Superior y Consejo de Escuela, publicadas en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara" el pasado 6 de octubre de 2020, y con la modificación realizada el día viernes 23 de octubre de 2020, respecto de la fecha límite para el establecimiento de las reglas aplicables a las actividades de proesitismo, esta Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario emite el siguiente:

- 1.1. ACUERDO. Se aprueban las Reglas aplicables a las actividades de proesitismo para el proceso electoral 2020, conforme a la siguiente:

#### REGLAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE PROESITISMO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Primera.** Las presentes reglas son de observancia obligatoria en la Universidad de Guadalajara y tienen por objeto regular las actividades que realizarán los integrantes de las planillas registradas, durante el periodo del proesitismo, respecto del proceso electoral para la elección de consejeros académicos y alumnos de los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Guadalajara, involucradas en el proceso electoral 2020.

**Segunda.** Todo lo no previsto en las presentes reglas del proesitismo será resuelto por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tercera. Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

- Propaganda electoral:** Conjunto de contenidos (textos, imágenes, videos, etc.) que se producen por los integrantes de las planillas para presentar y difundir ante la comunidad universitaria y a través del Tablero Electoral, las candidaturas y propuestas.
- Proselitismo:** Período del proceso electoral 2020, en el que los planillas registradas o sus simpatizantes, a través de la propaganda electoral, buscan convencer o disuadir a los electores para que los apoyen con su voto.
- Tablero Electoral:** Herramienta electrónica diseñada y operada por la Universidad de Guadalajara, que permite que las planillas, a través de su representante, estén en posibilidades de difundir su propaganda electoral durante el periodo de proselitismo.

Cuarta. La propaganda electoral en todo momento respetará la vida privada de los demás candidatos integrantes de otras planillas, autoridades universitarias, terceros, e instituciones, por lo que deberá abstenerse de incluir expresiones que denigren, columnen o difamen a dichas personas.

Quinta. La Universidad de Guadalajara, a efecto de apoyar el periodo de proselitismo establecido para el proceso electoral 2020, habilitará para las planillas participantes, el Tablero Electoral a partir del primer minuto del día 13 de noviembre y procederá a cerrarlo a las 23:59 del día 19 de noviembre de 2020.

Sexta. La incorporación de la propaganda electoral en el Tablero Electoral, podrá realizarse por el representante de la planilla, a partir del 13 de noviembre y hasta el 19 de noviembre del año en curso. Por su parte la difusión de dicha propaganda, se realizará a partir del momento en que se cargue en el Tablero Electoral y hasta las 23:59 horas del 19 de noviembre de 2020.

Séptima. La difusión de las propuestas electorales, por parte de terceros ajenos a las planillas deberá realizarse dentro del periodo de proselitismo y conforme a lo establecido en la regla Cuarta, por lo que en caso de incumplimiento será acaudador a las sanciones que procedan conforme a la norma universitaria.

Octava. La información necesaria para incorporar la propaganda electoral en el Tablero Electoral, se remitirá al representante de cada planilla registrada, a través del correo electrónico proporcionado en el registro de la planilla, o más tardar el día 12 de noviembre de 2020.

En caso de que el representante no reciba el correo electrónico referido en el párrafo anterior, deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: [spointsp@rectoria.udg.mx](mailto:spointsp@rectoria.udg.mx).

Noventa. Los representantes de las planillas registradas, podrán ingresar al Tablero Electoral, para incorporar, el así lo considera, la siguiente:

- Contenidos en formato de texto relacionados con las propuestas, currículos y demás información relacionada con la planilla, la cual deberá incorporarse en formato PDF, y en su conjunto no podrán superar 5 MB.
- Fotografías o imágenes de los candidatos propietarios y suplentes, así como de la información relacionada con sus propuestas, las cuales en su conjunto no podrán superar 20 MB.
- Las direcciones de los páginas web, donde se encuentran alojados los archivos de videos o audios en los que expongan sus propuestas.

Décimo. Los representantes de las planillas serán responsables de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales que incorporen en el Tablero Electoral, así como de obtener las autorizaciones para utilizar la imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, por lo que en caso de incumplimiento será directamente responsable y deberá de sacar en paz y a salvo a la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primera. La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, así como los Comisiones Electorales de los Consejos de los Centros Universitarios, del Consejo Universitario de Educación Medio Superior y las Comisiones Electorales de los Consejos de Escuela, a través del personal que estas designen, estarán facultadas para supervisar que el contenido incorporado por las planillas al Tablero Electoral cumpla con lo dispuesto en las presentes reglas, así como demás normatividad universitaria aplicable.



En caso de que se identifique que alguno de los contenidos incorporados en el Tablero Electoral viole lo establecido en las presentes reglas o en la norma universitaria, la Comisión correspondiente deberá notificarlo inmediatamente, vía correo electrónico, a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, para que deshabilite dichos contenidos, con independencia de que se inicien las demás acciones legales a que haya lugar.

**Décima Segunda.** Se considerarán irregularidades relacionadas con las actividades de proselitismo, además de las previstas por la normatividad universitaria y las convocatorias respectivas, las siguientes:

- Realizar cualquier actividad de proselitismo de manera presencial en las instalaciones universitarias, o de forma impresa.
- Interromper o intentar interrumpir cualquier clase o actividad académica que se lleve a cabo de manera virtual, con la finalidad de promover alguna planilla o candidato. De igual forma, incurrir en falta a la disciplina universitaria, cualquier alumno que facilite el acceso a la clase o actividad académica virtual a cualquier persona que busque promover alguna planilla o candidato.
- Realizar o mantener cualquier tipo de propaganda electoral en cualquier mecanismo electrónico, después de concluido el periodo de proselitismo.
- Realizar cualquier otra actividad que contravenga lo establecido en las presentes reglas.

La violación de la presente disposición será sancionada conforme a lo establecido en las convocatorias respectivas y demás normativa aplicable.

**1.2. ACUERDO.** Solicitase a la titular de la Coordinación General de Comunicación Social, lleve a cabo una campaña de comunicación para dar a conocer a la comunidad universitaria, las presentes reglas del proselitismo y el Tablero Electoral para el proceso electoral 2020.

**1.3. ACUERDO.** Notifiquese a las autoridades universitarias competentes, para los efectos legales a los que haya lugar.

Siendo las 14:00 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Presidente en Representación del Rector General

Dr. Jorge Téllez López

Dr. Jorge Gándara García

Lic. José de Jesús Sarcena Santiago

Mtro. José Manuel Estrada Flores  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

Dr. Jorge Vaca Prud'ngal

C. Oscar Ramón Hernández Vitejo

C. Nery Ávalos Quirota